



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN NÚM. 028/2022.

QUE APRUEBA LA VERSIÓN 27.0 DEL MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG-IDAC.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público, especializado y técnico, creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, a cargo de la supervisión y el control de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 430-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, página web <http://www.idac.gob.do>, debidamente representado por su Director General Interino, señor **Héctor Elie Porcella Dumas**.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que según lo dispuesto en el Artículo 34 de la citada Ley 491-06, *“El Director General del IDAC será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil, y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución”*.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el IDAC, como autoridad aeronáutica nacional, tiene la responsabilidad de velar por la adopción y el fiel cumplimiento de las normas, métodos recomendados y orientaciones que dicte la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en virtud de su obligación como signatario del Convenio de Aviación Civil Internacional, Chicago 1944, de tal manera que la aviación civil en el territorio dominicano se desarrolle de manera ordenada, segura y eficiente.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el IDAC cuenta con un Plan Estratégico Institucional para el período 2021-2024 con el lema *“Cambiando el Rumbo de la Seguridad Operacional”*, en el cual se establecen los nuevos objetivos estratégicos, basados en la filosofía institucional establecida en su misión, visión, valores, ejes estratégicos y sus productos, y con un Sistema Integrado de Gestión (SIG), que es la herramienta utilizada para planificar, implementar y establecer pautas de seguimiento a los objetivos estratégicos ya dispuestos.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el IDAC realiza los procesos y procedimientos de su Sistema Integrado de Gestión (SIG) basado en las Normas **ISO 9001:2015** Gestión de Calidad; **ISO 14001:2015** Gestión Ambiental, e **ISO 45001:2018** Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual forma, se llevan como buenas prácticas las Normas **INTE/ISO/IEC 27001:2014** Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad - Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información, Requisitos, e **ISO 26000:2010** Guía de Responsabilidad Social.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN NÚM. 028/2022.

QUE APRUEBA LA VERSIÓN 27.0 DEL MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG-IDAC.

CONSIDERANDO SEXTO: Que dentro de sus fortalezas, el IDAC cuenta con su órgano adscrito, la **Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA)**, institución certificada por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) como Instituto Técnico de Estudios Superiores (IES), certificada también por la OACI como centro de capacitación y entrenamiento aeronáutico bajo el programa TRAINAIR PLUS, y como Centro Regional de Excelencia en Instrucción (RTCE, siglas en inglés). De igual manera, la ASCA posee un acuerdo de cooperación (alianza) con la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA, siglas en inglés) para el desarrollo de su programa de entrenamiento en la Región.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que a los fines de elevar la satisfacción de los ciudadanos clientes, la Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD) del IDAC lleva a cabo un enfoque proactivo hacia los procesos internos de la institución y hacia la Gestión de la Seguridad Operacional, con el propósito de fortalecer el sistema nacional de aviación civil.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el IDAC debe alcanzar y mantener resultados deseados, mejorando los procesos y disminuyendo al mínimo los errores, logro que se relaciona con la planificación y utilización eficiente de sus recursos financieros y humanos, garantizando que la labor desarrollada por sus colaboradores se lleve a cabo en un entorno y clima laboral adecuados.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, G.O. núm. 10399 del veintiocho (28) de diciembre del año dos mil seis (2006), modificada.

VISTO: El Convenio de Aviación Civil Internacional o "Convenio de Chicago" de 1944, y sus Anexos técnicos.

VISTA: La implementación del Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA) a lo interno del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

VISTA: La Resolución núm. 009/2021, de fecha 21 de abril de 2021, que aprueba el Plan Estratégico 2021-2024 del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), con el lema ***"Cambiando el Rumbo de la Seguridad Operacional"***.

VISTA: La Resolución núm. 025/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, que aprueba la Versión 26.0 del Manual del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN NÚM. 028/2022.

QUE APRUEBA LA VERSIÓN 27.0 DEL MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG-IDAC.

VISTO: El oficio **DPD-232-2022**, de fecha 13 de diciembre de 2022, donde la Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD) solicita la aprobación de la Versión 27.0 del “Manual del Sistema Integrado de Gestión SIG-IDAC”.

POR TALES MOTIVOS, el Director General Interino del IDAC, en el ejercicio de sus facultades y atribuciones legales otorgadas por la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana,

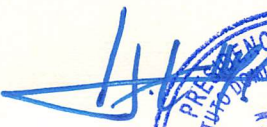
RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, la Versión 27.0 del Manual del Sistema Integrado de Gestión SIG del Instituto Dominicano de Aviación Civil (SIG-IDAC).

SEGUNDO: DELEGAR en la Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD), la responsabilidad de realizar nuevas revisiones y propuestas de enmiendas y actualizaciones que precise el Manual del Sistema Integrado de Gestión SIG-IDAC.

TERCERO: DISPONER, que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y distribución a las diferentes direcciones y dependencias de áreas institucionales, y se proceda a su publicación en la página web de la institución, www.idac.gob.do, y su posterior remisión al Proceso SIG-001 “Información Documentada” del Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA).

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).


Héctor Porcella
Director General Interino



HPD/BFC/pr/th.